



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Huacho, 21 de mayo de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-GAD-CSJHA-PJ**

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTO:**

- Decreto Supremo N° 344-2020-EF
- R.A. N° 015-2021-GAF-GG/PJ de Gerencia General del Poder Judicial
- R.A. N° 446-2020-P-CSJHA/PJ
- Informe N° 297-2021-OL-JUAF-GAD-CSJHA/PJ
- Informe N° 009-2021-UAF-GAD-CSJHA/PJ
- Resolución Directora N° 04-2009-EF/77 de la Dirección General del Tesoro Público que modificó la Directiva de Tesorería N° 01-2007//EF.15 Sistema Nacional de Tesorería
- R.A. N° 344-2018-GAD-CSJHA/PJ de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura de fecha 06 de junio de 2018, que aprobó la Directiva N° 06-2018- OC-UAF-GAD-CSJHA/PJ.
- R.A. N° 090-2018-CE-PJ del Concejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante, Decreto Supremo N° 344-2020-EF, del 20 de Noviembre del 2020, se dispuso la prórroga para la Presentación del Inventario Patrimonial del ejercicio 2020, hasta el 31 de mayo 2021, por la Emergencia Sanitaria COVID-19, la Gerencia de Administración opto por no considerar el Inventario Físico Patrimonial de Bienes Muebles, en el saldo del Balance de la Información Financiera y Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2020, según oficio múltiple N° 002-2021-GAF-GG-PJ, dirigidos a los Administradores de las Cortes Superiores de las Unidades Ejecutoras.

Que, mediante Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 0015-2021-GAF-GG-PJ, de fecha 20 de abril del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, resuelve encargar a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de las Unidades Ejecutoras que conformen, mediante Resolución, una "Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo –PPE del año 2020" en su respectivo Distrito Judicial, el mismo que se iniciará como máximo el 14 de mayo de 2021, y remitirán copia de su informe a la comisión central hasta el 30 de mayo de 2021, a fin que se consolide la Toma de Inventario a nivel del Pliego Poder Judicial.

Que mediante Resolución Administrativa N° 446-2020-P-CSJHA/PJ, de fecha 29 de Diciembre de 2020, la Presidencia de la Corte Superior de justicia de Huaura, conforma la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

y Equipo de la CSJ de Huaura, reconfirmada mediante Resolución Administrativa N° 0030-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 08 de enero del 2021, mediante Resolución Administrativa N° 231-2021-P-CSJHA-PJ, de fecha 08 de mayo de 2021, se reconfirma nuevamente la Comisión de Inventario 2020, mediante Resolución Administrativa N° 00222-2021-P-PJ, del 11 de abril de 2021, se da por concluida la designación del Abog. Luis Francisco Loayza Villar, en cargo de confianza de Jefe de Administración de la Unidad de Administración y Finanzas designando a la Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado como Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas.

Que , el Informe N° 297-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de fecha 16 de mayo de 2021, por el ing. MARCO ENRIQUE VELASQUEZ MAGALLANES – Coordinador de Logística , de la Unidad Administrativa y Finanzas, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Corte Superior de Justicia de Huaura –Poder Judicial, indica que conforme lo establece la Directiva N° 006-2018-OC-UAF-GAD-CSJHA/PJ, en su artículo 7.2, el Encargo se otorga a funcionarios con vínculo laboral bajo los alcances del D. Leg. N° 276,728 y 1057 (...), y que, habiéndose evaluado los servicios a requerirse para llevar a cabo dicho evento se ha visto necesario que esta actividad se gestione a través de un encargo, debido a las limitaciones en el tramite regular de los servicios y compras, las cuales deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago debidamente autorizados por SUNAT y estar emitidos a favor de la Corte Superior de Justicia de Huaura, consignando el RUC 20602789137;

Que, mediante informe N° 0009-2021-UAF-GAD-CSJHA-PJ, de 19 de mayo de 2021, emitido por la Lic. Elena Jaramillo Regalado – Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huara, indica que la comisión ha evaluado que los servicios a requerirse se gestionen en la modalidad de Encargo por la suma de S/.6,550.00 soles, a nombre de la servidora MARTHA ISABEL DELGADO ALEMAN, responsable de la Oficina de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección General del Tesoro Público modificó el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señalando en el numeral 40.1 que el Encargo *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces"* (...)

Que, se tome en cuenta que el Presupuesto asignado se encuentra dentro del monto máximo del encargo, vale decir que no se excede de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), tal como lo establece el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03; procede lo solicitado.

Que, la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ denominada "Asignación, Rendición y Control de encargos al Personal de la Corte Superior de Justicia de Huaura", aprobada con Resolución Administrativa N° 344-2018-GAD-CSJHA/PJ, señala en su punto 6.1, que el encargo se autorizará mediante Resolución Administrativa de la Gerencia de Administración Distrital, asimismo establece en su punto 7.1 que el tiempo que tomará el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

desarrollo del encargo y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, para la ejecución de : a) desarrollo de eventos, talleres e investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

Por los considerandos antes expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente de Administración Distrital, en base al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a la servidora MARTHA ISABEL DELGADO ALEMÁN – Responsable de la Oficina de Control Patrimonial – Coordinación de Logística, de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el importe de S/. 6,550.00, (Seis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), a ser utilizados para cubrir gastos que demande ejecutar la TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO PPE DEL AÑO 2020, de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de acuerdo a la descripción detallada en el Informe N° 297-2021-OL-UAF-GAD-CSJHA-PJ, presentado por el Ing. MARCO ENRIQUE VELASQUEZ MAGALLANES – Coordinador de Logística de la Unidad Administrativa y Finanzas, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

DESCRIPCION	EE.GG.	IMPORTE S/.
Toma de inventario físico de bienes patrimoniales de propiedad, planta y equipo PPE del año 2020	2.3.2.7.11.99	6,550.00
TOTAL	S/.	6,550.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable indicado en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto correspondiente en el plazo que no excederá de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del presente encargo

**ARTÍCULO TERCERO.-** A efectos de la rendición correcta de los gastos a efectuarse, se deberá tener en cuenta los lineamientos esbozados en la Directiva N° 006-2018-C-UAF-GAD-CSJHA/PJ.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021; rubro recursos ordinarios, secuencia funcional 0005, Clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99 (S/. 6,550.00), de la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

**ARTICULO QUINTO.- PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcertada de Control de la Magistratura ODECMA – HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, del Juez Superior a cargo del Programa de Acceso a la Justicia de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura  
Gerencia de Administración Distrital

personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, de este Distrito Judicial y del responsable de la ejecución del encargo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JGE/msc

